

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de València

#### Servicio de Gestión Tributaria Específica - Actividades Económicas

*2025/12627 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación de la modificación de los precios públicos por servicios del centro ocupacional municipal de discapacitados.*

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2025, aprobó la modificación de los Precios públicos por servicios de los centros ocupacionales municipales para personas con discapacidad del Ayuntamiento de València. La parte dispositiva del acuerdo adoptado establece lo siguiente:

"Primero. Modificar los precios públicos por servicios de los Centros ocupacionales municipales para personas con discapacidad a fin de adaptar su normativa a la terminología empleada de acuerdo con las previsiones constitucionales y a la existencia de varios centros en la actualidad.

La modificación consiste en lo siguiente:

Título:

Donde dice: 'Precios públicos por servicios del centro ocupacional municipal de discapacitados

Debe decir: Precios públicos por servicios de los centros ocupacionales municipales de personas con discapacidad'.

Artículo 1:

Donde dice: 'Esta Ordenanza regula los precios públicos por los servicios del Centro Ocupacional Municipal de Minusválidos, al amparo...'

Debe decir: 'Esta Ordenanza regula los precios públicos por los servicios de los Centros Ocupacionales Municipales de Personas con Discapacidad, al amparo...'

Artículo 2:

Donde dice: 'Están obligados al pago quienes reciban los productos resultantes de la actividad del Centro Ocupacional.'

Debe decir: 'Están obligados al pago quienes reciban los productos resultantes de la actividad de los Centros Ocupacionales.'



Artículo 5:

Donde dice: 'La gestión de estos precios se efectuará por el propio Centro Ocupacional.'

Debe decir: 'La gestión de estos precios se efectuará por los propios Centros Ocupacionales.'

Segundo. Comunicar a los Servicios Municipales correspondientes.

Tercero. Efectuar la oportuna publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial."

El texto consolidado podrá consultarse en la sede electrónica municipal: <https://sede.valencia.es/sede/ordenanzas/index.xhtml> y entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 10.1 b de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

València, 21 de octubre de 2025.—El titular de la Secretaría del Área III, Jonatan Baena Lundgren.

